

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**18434** *Departamento de planeamiento y gestión urbanística. GCI 11/02. Aprobación inicial proyecto de compensación de la unidad de ejecución UE/15-02, Cala Major, del vigente Plan General de Ordenación Urbana*

I11020115.ANU-cast

ÀREA MODEL DE CIUTAT, URBANISME I HABITATGE DIGNE

GERÈNCIA D'URBANISME

DEPARTAMENT DE PLANEJAMENT I GESTIÓ URBANÍSTICA

SERVEI JURÍDICOADMINISTRATIU DE GESTIÓ URBANÍSTICA

El 22/09/2015 Gabriel Caimari Maimó, en representación acreditada de la entidad DRAC PLUS SLU, ha presentado proyecto de compensación de la unidad de ejecución UE/15-02, Cala Major. Se pone de manifiesto que todos el terrenos pertenecen a la misma empresa, según documentación registral aportada, con lo cual es innecesario la constitución de Junta de Compensación. El objeto de dicha UE, de conformidad con la ficha técnica del Plan General, consiste en la creación de un vial público.

Se ha emitido informe del Servicio de Valoraciones y Proyectos el 27/10/2015 en sentido favorable, con la advertencia que los planos 04 y 05 no se sellarán por contener un vial y una parcelación interior que forma parte de una única parcela resultante, la R-17 del plano 02 de fincas resultantes, que tiene acceso a vial público. Igual que en la parcela R-18.

Por lo tanto, se considera que se puede aprobar inicialmente el proyecto de compensación y abrir el preceptivo trámite de información pública

Por eso, conformemente con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el art. 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como el artículo 84 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de les Illes Balears, 211 y sig. del Reglamento general de la Ley 2/2014 (Acuerdo del Pleno del CIM de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que subscribe propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopten el siguiente

**ACUERDO**

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de compensación de la unidad de ejecución UE/15-02, Cala Major, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, presentado por Gabriel Caimari Maimó, en representación acreditada de la entidad DRAC PLUS SLU, según informe favorable emitido el 27/10/2015 por el Servicio de Valoraciones y Proyectos.

2.- Someter este acuerdo a información pública por un plazo de un mes, mediante el Boletín Oficial de les Illes Balears, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de les Illes Balears. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro. Una vez transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, se considerará aprobado, según el artículo 213.3 del Reglamento general de la Ley 2/2014.

Antes de la aprobación definitiva habrá que presentar nota marginal del Registro de la Propiedad expresando que las fincas que conforman el ámbito de actuación están afectadas por la reparcelación

3.- Aceptar en concepto del 10 % de edificabilidad media ponderada del sector que corresponde al Ayuntamiento la finca lucrativa resultante R-18, en aplicación del artículo 32.3 d) de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de Les Illes Balears,

4.- Notificar el presente acuerdo, a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que dentro del plazo de un mes a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal, lo que consideren adecuado a su derecho, de conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de Les Illes Balears.



5.- Dar traslado de este acuerdo a Patrimonio Municipal, al Economista de la Gerencia, al Negociado de Información Urbanística y a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización para su conocimiento.

En cumplimiento del artículo 80.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (BOIB 43 de 29 de marzo); el 213.5.b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (BOIB 66 de 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común se publica, junto con el proyecto de reparcel.lació aprobado que podéis consultar a la Sección de Información Urbanística del área de Model de Ciutat, Urbanisme y Vivenda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm. 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o a la sede electrónica municipal en la siguiente dirección:

[http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-201100](http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-201100), para que se tenga en conocimiento y a los efectos pertinentes.

Lo cual se publica para que tenga conocimiento y a los efectos oportunos.

Podéis presentar vuestros escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OACS) siguientes:

OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos  
OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)  
OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6  
OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)  
OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)  
OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)  
OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)  
OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 17 de desembre de 2015

p.d. Decret de Batlia núm. 10434, de 8 de juny de 2012  
publicat al BOIB 85 de 14/06/2012  
Jaume Horrach Font

